

INSTRUCTIVO FACTURACIÓN – PARTICULARIDADES OBRAS SOCIALES

A continuación, se detallan las obras sociales que tienen convenio con el Círculo Médico y las particularidades que tiene cada una de ellas al momento de facturar. A fines de evitar débitos innecesarios, es indispensable que no falte en ninguna orden el nombre, apellido y la conformidad del afiliado, fecha, diagnóstico, firma y sello médico, además de la autorización e informe de las prácticas que lo requieran.

Las ordenes, es preferible presentarlas con fecha del período que se factura, especialmente las confeccionadas en RP ya que algunas Obras Sociales ya no aceptan Refacturaciones de consultas cuando son debitadas por fuera de término.

A su vez Recordamos que la presentación de la facturación (archivos y ordenes) debe realizarse como **FECHA LÍMITE DE ENTREGA HASTA EL DÍA 26 DE CADA MES, y en el caso que dicha fecha sea día no laborable, se tomará como fecha límite el día hábil anterior**. La demora en la entrega hará que su facturación INDEFECTIBLEMENTE PASE AL SIGUIENTE MES. A los fines de evitar inconvenientes solicitamos tener en cuenta este plazo.

OBS. 1: Toda obra social que se facture en cupón debe venir con los datos del afiliado claramente visibles para saber a qué plan facturar. Caso contrario será motivo de devolución.

OBS. 2: Toda obra social que se facture en RP, debe facturarse con el mismo color de tinta y no debe faltar Nombre completo del afiliado y número, plan al que pertenece, descripción de la prestación (consulta médica o práctica), diagnóstico, fecha, firma y sello del médico y la conformidad del afiliado (Firma, aclaración y DNI).

OBS. 3: Más de dos consultas, dentro de los 30 días corridos, de un mismo afiliado, requiere Historia Clínica.

OBS.4: Muchas de las obras sociales que emiten la orden tienen una fecha de emisión y otra de vencimiento. Tener en cuenta estas mismas al momento de la prestación ya que si la orden se encuentra vencida es motivo de débito No Refacturable.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmpanana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmpanana.com.ar

EN TODAS LAS ORDENES QUE SE PRESENTAN POR PEDIDO MEDICO (RP) NO DEBE FALTAR EL PLAN AL QUE PERTENECE EL AFILIADO Y LA CONDICIÓN DEL IVA DEL MISMO (en el caso que figure en la credencial).

TODA FECHA O DATO DE LA ORDEN QUE SE ENCUENTRE ENMENDADA, DEBE SER SALVADA CON FIRMA Y SELLO MEDICO.

TODOS AQUELLOS PEDIDOS MEDICOS PARA PRÁCTICA DE RADIOLOGÍA, TENER EN CUENTA QUE LAS OBRA SOCIALES RECONOCEN 1 POSICIÓN Y TODAS LAS DEMÁS SON SUBSIGUENTES (Ej. Rx ambas caderas frente y perfil, 340211x1 + 340212x3)

OBRAS SOCIALES

ACA SALUD: (Planes **50** y **Cerca** Sin Convenio). (Ver OBS. 2 – OBS. 3).

- Iva Exento = **20**
- Iva Gravado = **891**

- Se factura en RP. Siempre debe estar el n° de socio
- **Planes 2 y PMO** todo con autorización.
- **Planes 3 y 9**, sin cobertura en consulta médica ambulatoria, lo demás con autorización.
- Las prácticas que llevan autorización deben tener firmado tanto la parte de los honorarios como la de los gastos.
- Practicas, la fecha de prescripción y realización no deben superar los 60 días
- Códigos 216101 – 216103, incluyen dos visitas, por los cual debe tener dos conformidades del afiliado
- Algunas de las prácticas que requieren autorización - Oximetría de pulso (289011)- Holter 3 canales – 180153 Ecodoppler (todos) – códigos 1302xx – Videos endoscopías

ALL MEDICINE (854): Se factura en RP. (Ver OBS. 2 – OBS. 3).

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

f in Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

AMUR - OSSIMRA: tanto en RP como con cupón emitido por la obra social (Ossimra siempre en cupón). Prácticas simples No requieren autorización. Deben estar todos los campos completos en el cupón. N° de afiliado y Nombre. Firma y DNI del afiliado. (Ver OBS. 1, OBS. 2 y OBS. 3)

- Planes Iva Exento o Afiliado Obligatorio = **18**
- Planes Iva Gravado = **909**

APM- Agente de Propaganda Médicas (13): Se factura con orden emitida por la obra social. Todas las prácticas desde las más simples a las más complejas deben llevar informes o protocolo quirúrgicos. Verificar la fecha de vencimiento

ASSIS TRAVEL: N° Obra Social: **947**

BANCARIOS – OSBA (23). Se factura en Rp o planilla de la Obra Social. Prácticas con informe.

CAJA NOTARIAL (331): tanto en Rp como en planilla. (Ver OBS. 2 – OBS. 3) Las prácticas que se presentan en planilla deben tener adjunto el pedido médico.

CIENCIAS ECONÓMICAS - SAS: El plan 50, no tiene convenio con Circulo Medico, es por reintegro. (Ver OBS. 2 – OBS. 3).

El Plan 100 se divide en:

- **729:** Consultas solo en planilla o en bono emitido por la Obra Social. Las prácticas en Rp siempre autorizadas y debe decir “**20% a cargo del afiliado**”. No se factura una consulta junto a una práctica.
- **765:** Consultas y prácticas en cupón (rosado o amarillo) o bono SIN COSEGURO. Algunas prácticas pueden facturarse en Rp mientras la autorización diga “**100% a cargo de la O. Social**”

CONEXIÓN SALUD (996): gerencia a Capitanes y Baqueanos, Gestar Salud y Asociación de los Testigos de Jehová. Para la atención médica, se podrá utilizar RP, en donde deben figurar los datos completos del afiliado, junto a la firma, aclaración y Dni del

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmpanana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

     **Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmpanana.com.ar**

mismo. No olvidar fecha, diagnóstico, firma y sello médico. Todas las prácticas requieren autorización por parte de Conexión Salud.

CONFEREN. EPISCOPAL ARGENTINA - ECLESIASTICO SAN PEDRO (933): en RP.

DASUTEN (345): solo con orden emitida. Todos los pedidos de prácticas deben estar autorizados por el auditor de la obra social. En las ordenes de prácticas debe ir si o si firma y sello del profesional, firma y DNI del afiliado.

DOCTHOS (68): se factura en RP, es uno de los planes de Swiss Medical.

FABRICA DE PINTURAS (853): en RP. (Ver OBS. 2 – OBS. 3)

FARMACIA (31): solo con orden emitida con sello autorizado por la obra social. No olvidar diagnóstico y fecha de atención (apartado margen inferior derecho).

FEDERADA SALUD (50): Plan C-SF sin convenio – En RP. (Ver OBS. 2 – OBS. 3)

FUTBOLISTAS (902): en orden de la obra social. No se puede facturar con el talonario que es para el profesional.

GALENO (819): Se factura en Rp o planilla. (Ver OBS. 2). Las prácticas que presentan en planilla deben tener pedido médico. La fecha de realización de una práctica y la del pedido medico, no puede superar los 60 días.

GERDANA (6): (Ver OBS. 2 y 3). En Rp.

- Plan Rama, NO requiere autorización. Rama Plus y todos los demás planes, requieren autorización.
- Prácticas, siempre con el pedido medico original adjunto. Sólo abonan los códigos que ellos autorizan.
- La Firma, aclaración y DNI del afiliado deben estar en la autorización de la práctica.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

- Las fechas de consulta de un mismo afiliado deben superar los 10 días.
- No cubre consultas en guardias.

GRUPO SAN NICOLÁS – GSN (24): (Ver OBS. 2 y 3). Tanto en Rp como en orden emitida.

- Los planes **S2000 y PMO** deben presentar siempre el **bono de consulta emitido** por la obra social.
- Colocar el diagnóstico en las consultas, por más que en la orden no figure el casillero con la descripción.
- Todas las prácticas llevan informe.
- Mediante la página web **www.bravosalud.com.ar** usted podrá constatar que el paciente está habilitado para su atención. Ingresando en “Acceso a Proveedores” le solicitará un usuario y contraseña. En usuario se deberá colocar **PRESTADOR** y en contraseña **1234**. Luego seleccionar la opción, “Consultar Afiliado” e ingresar el DNI del mismo.

IMAGEN SALUD: tanto en orden como en Rp (excepción de la 44). No olvidar diagnóstico. (Ver OBS. 2 – OBS. 3)

- **44:** Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados – OSFGPICyD, siempre con orden emitida, no se factura en RP
- **260:** Personal Papel, Cartón y Químicos – OSPPCYQ
- **259:** Maquinistas de Teatro y Televisión - OSMTT
- **603:** Personal Actividad del Turf – OSPAT
- **663:** Empleados de la Marina Mercante – OSEMM
- **664:** Vendedores Ambulantes – OSVARA
- **841:** Trabajadores Viales - OSTV
- **994:** Administración Provincial de Seguro de Salud - APROSS

INTEGRAL: en Rp o en orden emitida. Todas las prácticas llevan autorización e informe. Deben venir firmada y sellada por el profesional y por el afiliado, tanto en el formulario de autorización como en la orden que le emite la obra social.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

    Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

- Plan Ceibo: **948**
- Plan Arrayan y Roble: **900**

IOSFA: (IOSE – DIBA - DIBPFA) N° Obra Social: 66

- Con orden emitida por la obra social.
- Desde la pagina web www.iosfa.gob.ar/prestadores se puede consultar el padrón de afiliados para validar si el mismo se encuentra activo para la atención medica (Usuario y contraseña corresponde al CUIT completo del prestador, incluyendo los guiones. Por defecto completando la cantidad de caracteres con el numero "0", también se puede ingresar).
- Todos los campos de la orden deben estar completos. La firma y sello del profesional debe estar en el campo de honorarios para las consultas y para las prácticas, tanto en el de honorarios como así también en el de gastos; además del médico solicitante (a excepción si adjunta pedido medico).
- Todas las prácticas hasta las más simples, deben facturarse con informe.
- No se puede facturar en una misma orden consulta y práctica.
- NO se puede cortar la orden, debe presentarse completa.
- Motivo de débito: si una consulta es facturada en una orden marcada por la obra social como orden de práctica (descripción en margen inferior, arriba del diagnóstico) y viceversa.
- 30 días como máximo entre el pedido médico o la autorización, hasta la realización de la práctica.
- Datos ilegibles o enmendados, deberán ser salvados correctamente.
- Las ordenes de práctica que incluyan varias sesiones de tratamiento, deberán incluir en el reverso de la misma, el código de cada prestación efectuada, la fecha de realización de cada una y la firma del beneficiario por cada una de las fechas inscriptas.

IOSPER: Orden emitida por la obra social.

- **898:** Tanto consultas como prácticas que vienen con la orden que se emiten por internet y que tienen el código de barra. Recuerden que estas últimas siempre deben venir nominadas para el profesional efector, ya que, de lo contrario, es motivo de débito.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

    **Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar**

- **710.** Iosper Plan Buena Leche tanto consultas como practicas (chequeras)

OBSERVACION: Códigos del Plan Buena Leche:

Consulta Hijo (orden grande): **420101**
Consulta Madre (orden chequera chica): **420116**
Modulo Medico (3 consultas): **420140**
Valoración Cardiológica o Consulta Cardiológica: **170130**
Evaluación Cardiológica y Riesgo quirúrgico: **170131**
Colposcopia: **220101**
Toma muestra de Pap: **220108**
PAP: **150106**
Ecografía obstétrica: **180104**
Ecografía de Caderas: **180222**

ITER MEDICINA: En orden emitida por ITER. **Todas deben traer firma, aclaración y DNI del afiliado**, además de la fecha de prestación y diagnóstico. Validez de la orden 30 días a partir de la fecha de emisión.

Practica de intervención quirúrgica siempre con la descripción del procedimiento adjunta.

- **4:** OSPLAD
- **46:** OSPM – Personal Marítimo
- **49:** OSAM - Mineros
- **64:** OSDOP
- **338:** OSPIA - Alimentación
- **582:** ELEVAR, PASTELEROS Y FACTUREROS. (No confundir con Panaderos Concordia)
- **587:** OSUTHGRA – Gastronómicos. (No confundir con Gastronómicos Concepción del Uruguay) // Los cupones deben tener la conformidad del afiliado, firma y sello medico
- **791:** OSPACA
- **913:** OSTCARA - Trabajadores de la Carne
- **922:** OSPEDICI

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

    Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

JERARQUICOS SALUD (330): Plan **PMO** sin Convenio. (Ver OBS. 2 y 3).

- Las consultas si o si se deben facturar en la planilla de la obra social, con todos los datos completos (conformidad afiliado y DNI).
- Las prácticas que no requieren autorización se realizan en Rp, con firma y sello del prestador, firma, aclaración y DNI del afiliado.
- Practica de intervención quirúrgica siempre con la descripción del procedimiento adjunta.
- Desde la página www.jerarquicossalud.com.ar, opción prácticas liberadas, puede consultar si una práctica requiere autorización, según el plan del afiliado.
- 30 días como máximo entre el pedido médico o la autorización, hasta la realización de la práctica.

LUIS PASTEUR (96): En Rp. (Ver OBS. 2).

LUZ Y FUERZA (237): En orden de la obra social. Completar la orden válida para la obra social. Fecha, diagnóstico, conformidad afiliado, firma y sello médico.

MEDICUS – MEDICARD (882): En Rp. (Ver OBS. 2).

MEDIFE: En Rp. (Ver OBS. 2)

- **838:** Todo afiliado que sea **Obligatorio** o figure **OBL** en la credencial.
- **839:** Todo Afiliado que sea **Voluntario** o que en la credencial diga **VOL**.

MOSAISTAS (35): En orden de la Obra Social.

OMINT (876): en RP. (Ver OBS. 2 y 3)

- Motivo de débito: falta de firma, aclaración y DNI del afiliado; y el cambio de tinta.
- No reconoce ECG y Ergometría en la misma orden, mismo día.
- Algunas de las prácticas que Requieren autorización (códigos alergista “14xxxx”, Marcación de mamas, quimioterapia, tratamiento esclerosante, Polisomnografías, Ecodoppler cardiaco, Ergometria Computarizada). Existen afiliados Vip para la obra social los cuales no requieren autorización para la realización de las prácticas, pero sí deben

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

    Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

contar en la orden con un número de registro telefónico en donde OMINT constata dicho plan.

OPDEA (51): Se factura en Rp.

OSALARA (816): Se factura en Rp. Todas las prácticas llevan informe.

OSCTCP - UTA (72): En orden emitida por la obra social. No olvidar Diagnóstico, fecha, firma y DNI del afiliado, firma y sello médico. 30 días de validez de emitida la orden

OSDE: Planes 015 – Sin Convenio. (No se puede facturar en RP)

Se factura en cupón u orden/planilla emitida por Osde. Los códigos “13 Cirugías Ambulatorias” si o si requieren autorización. Facturar en planillas separadas según planes:

- **778:** Planes 025 - 210 – 310 – 410 No Gravados. Con Validación (No Terminales 806)
- **780:** Planes 025 - 210 – 310 – 410 No Gravados. En planilla (No Terminales 806)
- **779:** 025 - 210 – 310 – 410 Gravados. Con Validación (No terminales 872)
- **781:** Planes 025 - 210 – 310 – 410 Gravados. En planilla (No terminales 872)
- **617:** Planes 450 – 510

Prestadores No Terminales, son aquellos que realizan prácticas de diagnóstico por imágenes como complemento de su especialidad.

OSFATUN (911): en orden de la obra social las consultas. Prácticas pueden facturarse en RP, siempre que estén autorizadas. Verificar fecha de vencimiento en las órdenes

OSMATA (814): En orden de la Obra Social. Verificar que en la descripción del prestador figure Circulo Médico Paraná y no otra institución.

OSMISS – Ministros, Secretarios y Subsecretarios – ROI SA (995):

- Se factura en RP.
- Prácticas que no requieren autorización: Radiologías Simples, Ecografías Nomencladas

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

    Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

(PMO), Electrocardiograma, Pap y Colposcopia. Todas las demás llevan autorización previa de ROI S.A

OSPACARP (849): Todas las prestaciones deben llevar diagnóstico y las prácticas informes. Plan Básico debe facturarse con orden emitida por la obra social. Plan Superior, se puede facturar en RP, pero las prácticas No Nomencladas requieren autorización. Para la atención en guardia, no se requiere bono de consulta para ninguno de los planes.

OSPACP - Personal Amas de Casas Particulares – EnSalud (943): Se factura en orden de consulta y orden de práctica por separado. Prácticas que no se encuentren incluidas en el PMO requieren autorización previa.

OSPA VIAL (45): en orden emitida. Todas las practicas deben tener el pedido medico autorizado por el auditor de la obra social, por más que la orden sea emitida por una delegación del interior. No confundir con Ospavial Túnel.

OSPATCA -Técnicos de la Construcción (908): En orden emitida, todos los datos completos.

OSPE - UNIMEDICA: Se factura con orden emitida por la Obra Social.

- **912:** Ospe Paraná – Asociación Mutual Medica de Entre Ríos - AMMER
- **110:** Ospe interior – Cirme Salud, Consorcio de Cooperación

OSPECON: la orden válida para facturar es la emitida por Femer, la cual debe estar firmada y sellada por el profesional, con fecha, diagnóstico y conformidad del afiliado. Debe estar acompañada siempre del ticket que emiten desde Ospecon. Se divide según el plan que posea el afiliado.

- **897:** Mon o Dom.
- **881:** cualquier abreviación que no sea Dom o Mon.

OSPEDYC (743):

- Orden emitida por la obra social, prácticas que no requieren autorización puede

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmpanana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmpanana.com.ar

facturarse en RP, con todos los datos completos, firma, aclaración y DNI del afiliado.

- Verificar que en la descripción del prestador figure Federación Médica de Entre Ríos.
- Fecha de atención debe ser dentro de los 30 días de emitida la orden
- Más de 4 consultas en el mes requiere historia clínica
- No olvidar el diagnóstico.

OSPERYHA (91): En orden emitida por la Obra Social, la cual debe tener todos los campos completos.

OSPES (589): En orden de la Obra Social. Emite orden para consultas y otra para prácticas.

OSPIA – Industria Alimentación: ver en ITER Medicina

OSPIDA – Diarios y Afines (842): En orden de la Obra Social.

OSPIL – Industria Lechera (55): Sólo en orden emitida por la Obra Social, no planilla. Emite orden para consultas y otra para prácticas.

OSPIM – Maderas (77): (No confundir con Ospim Molineros de Prevención Salud). En orden de la Obra Social. Emite orden para consultas y otra para prácticas.

OSPIM - MOLINEROS (Ver Prevención Salud Ospim)

OSPIT – Industria Textil (10): En orden de la Obra Social. Emite orden para consultas y otra para prácticas.

OSPPRA – PRENSA (837): En orden de la Obra Social. Emite orden para consultas y otra para prácticas. No olvidar completar todos los campos que solicita la misma, además del DNI del afiliado.

OSPRERA (7): en orden emitida por la obra social.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

- Las órdenes deben encontrarse validadas en original por sello de Bocas de Expendio de la obra social.
- Para el NO cobro de coseguro, debe estar la aclaración en la parte de observaciones, caso contrario se cobra el coseguro pactado por convenios.
- 30 días de validez de la orden desde la fecha de emisión.

OSPSA – SANIDAD (19): solo con orden emitida por la obra social. El número de Serie de dichas órdenes debe ser del año en curso (la Obra social debita por tal motivo).

OSPSIP - Investigadores Privados (588): Se factura en Rp.

OSSACRA (735): Sólo se facturan aquellas órdenes que figura junto al plan del afiliado la descripción de OSSACRA (CM, SUP, PMI), cualquier otro plan (Plus, Familiar, Premium, Master, etc.) no se factura por Círculo Médico.

OSSEG - SEGUROS:

- **907: Plan Básico / Superior/ Especial.** Con orden emitida por ACLER, sólo se factura por CMP ambulatorio.
- **923: Plan Integral.** En Rp o Planilla. Prácticas autorizadas y con el pedido médico.

OSTEL - En Salud (107): Jubilados y Activos. Se factura en RP. Prácticas que no se encuentren incluidas en el PMO requieren autorización previa.

OSTV – SATV (212): Trabajadores de Televisión. Se factura en orden de la Obra social. No confundir con Trabajadores Viales. Verificar fecha de vencimiento de la orden. Todos los campos completos.

OSUTHGRA CONCORDIA (822): orden emitida. No confundir con Osuthgra Iter Parana.

PANADEROS CONCORDIA (93): con orden de la obra social. No confundir con Panaderos y Factureros del Iter Paraná.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

    Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

PODER JUDICIAL (58): Tanto consultas como prácticas tienen sus órdenes correspondientes para facturar, las cuales siempre deben traer la conformidad del afiliado, además de los otros datos. No se puede facturar una consulta en una misma orden con una práctica. (Obs. Para los cardiólogos, no reconocen ECG y Ergometría juntos en un mismo día).

POLICIA FEDERAL (59): Se factura en orden de consulta y orden de práctica por separado.

PREVENCION SALUD: Plan Básico Sin Convenio.

Se factura en cupón, RP u orden autorizada Online (no olvidar diagnóstico). No confundir con Sancor Salud, ya que Prevención es gerenciada por el Grupo Sancor **Seguros**.

La fecha de realización de una práctica no debe superar los 30 días con respecto a la fecha de prescripción. Toda práctica No Nomenclada requiere autorización. **NO requiere el ticket de comprobante de pago de coseguro**

- **Prevención Salud: 401**
- **Prevención Salud OSPIM – MOLINEROS: 941**
- **Prevención Salud PLASTICOS: 942**

PROTECCION FAMILIAR (921): Se factura con orden emitida.

SADAIC (602): Se factura con orden emitida o RP.

SANCOR: Plan C y SANCOR OSTEL SIN CONVENIO

Planes vigentes: S6000, S5000, S4500, S4065, S4000, S3000, S3500, S2500, S2000; 1500, S1000, S500, OS, GEN 18-30.

Se facturan según:

- **918:** No Gravado.
- **917:** Gravado.

- Se factura en RP o planilla, la cual se puede descargar desde la página (www.sancorsalud.com.ar), dentro de la sección Servicios en línea / Prestadores /

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

Documentación Útil). Dichas planillas tienen en el margen superior derecho la descripción de Gravados o No Gravados, los cuales deben ser tenido en cuenta al momento de detallar la prestación ya que se debe facturar en las planillas correspondientes según el plan del afiliado.

- En caso de prácticas, siempre deben venir acompañadas del pedido médico y del informe.

- Plan OS, OSPERSA, todas las prácticas requieren autorización

- Códigos 2161xx llevan autorización, 130204 requiere autorización y protocolo qx
- Todo formulario de autorización, siempre debe tener la palabra “*autorizada*” junto al código de la práctica y el número de autorización distinto de “0”. Caso contrario, NO se encuentra autorizada.

SETYA – Textiles y Afines (62): orden emitida. (No confundir con Ospit textiles).

SCIS: En Rp u orden. (OSTRAC – OSTYR – OSFFENTOS – OSDEL (Locutores) – OSTEP - OSPESCA, OSPACA)

- **884:** Planes 250 – 300 – 500- 550 - 600
- **885:** Planes 50 – 100 – 150 – 1100

SOCIEDAD ESPAÑOLA: N° Obra Social: **101**

SWISS MEDICAL: Plan LIFE sin convenio. Se factura en Rp. El plan Docthos se factura aparte (68). N° Obra Social: **83** (Ver OBS. 2)

- Datos del afiliado completos, firma, aclaración y DNI del mismo.
- Para los videos endoscopías (200146+200147), si se realizan ambas en el mismo acto, requieren autorización y se facturan con el código = 200222. Si van por separado, no es necesario autorizar
- Tratamiento de Esclerosante de varices 070696 (070715) siempre con autorización.
- Oncología: 216101, requiere autorización
- Códigos de cirugía ambulatoria / dermatólogos (cod 13xxxx) siempre con autorización y protocolo quirúrgico. Códigos del 130102 – 130104 al 130112 y 130204 No requieren autorización.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar

TUNEL (576): En orden de la Obra social. Completar todos los campos de la misma.

UNER: Con orden emitida por la obra social.

- **74:** Condición del afiliado Sin IVA
- **740:** Condición del afiliado Con IVA

UNION PERSONAL (191):

- Se factura con orden impresa por la obra social o por validación Online.
- Verificar que en la descripción del prestador figure Federación Médica y no ACLER.
- No olvidar Diagnóstico, fecha, conformidad afiliado, firma y sello médico.
- Tener en cuenta fecha de vencimiento de la orden
- Prácticas quirúrgicas siempre con protocolo

UOM – OSUOMRA (54): (Metalúrgico) En orden emitida por UOM. No olvidar Diagnóstico, fecha, firma y DNI del afiliado, firma y sello médico. Códigos de cirugía ambulatoria (cod 13xxxx) siempre con protocolo quirúrgico. 30 días de validez desde la fecha de emisión de la orden.

VISITAR (613):

- Se factura en RP. (Ver OBS. 2). Algunas prácticas requieren autorización.
- Obras sociales gerenciadas por Visitar: OSFE, OSVVRA, OBSBA, STAFF MEDICO OSCONARA, OSME, OSPOCE, OSPEGAP, OSDIP, ASE ASOCIACION CIVIL, GALENO, OSFATUN, OSDO, OSIM, YPF, OSMITA, OSPUAYE (Todas las mencionadas figura en la credencial VISITAR)

- **OSPEGAP VISITAR (759):** prácticas de alergia, cardiología (Holter, Mapa, Ergometrías, Rehabilitación Ambulatoria), Gastroenterología, Oftalmología, Otorrino, Urología, No Nomencladas y de Alta complejidad requieren autorización por parte de Visitar.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar



ALGUNAS DE LAS OBRAS SOCIALES SIN CONVENIO: AUSTRAL OMI;
CAMIONEROS; AMUPRO; SERV. PENITENCIARIO, CENSALUD, OSPAGA,
CONDUCTORES NAVALES, LADRILLEROS

Contacto Convenios:

- Contacto Facturación:**

- Contacto Débitos:

- Mail: debitos@cmparana.com.ar
- Teléfono: 4315365 - interno 41

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

f **in** **C**írculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar